



Resolución Administrativa N° 016 -2020-MINAGRI-PSI-OAF

Lima, 05 FEB. 2020

VISTOS:

(1) El Memorando N° 426-2020-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 31 de enero de 2020, (2) Informe N° 187-2020-MINAGRI-PSI-OAF-LOG, de fecha 03 de febrero de 2020, de la Especialista en Logística y;

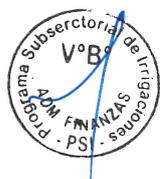
CONSIDERANDO:

Que, mediante la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se aprobaron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el literal a), del numeral 40.1 del artículo 40° de la citada directiva dispone que el encargo: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación". Asimismo, lo señala el literal d), Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar";

Que, el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, establece que el monto máximo a ser otorgado no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales y propinas y a las acciones que se contrae el inciso e), del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15; lo que guarda concordancia con lo dispuesto en la Directiva General N° 008-2016-MINAGRI-PSI-OAF, aprobada mediante Resolución Directoral N° 559-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 12 de diciembre de 2016 y la Directiva General N° 004-2019-MINAGRI-SG, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 0105-2019-MINAGRI-SG, de fecha 22 de agosto de 2019;

Que, mediante documento del visto (1) la Dirección de Infraestructura de Riego sustenta el pedido de un encargo interno para ejecutar el gasto operativo para llevar a cabo el servicio de mantenimiento preventivo de la unidad vehicular de Placa EGY 963,



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Oficina de Administración y Finanzas



marca Nissan asignada al Sr. Domingo Elías Gonzales Gonzales, en mérito a la Solicitud de Mantenimiento y/o Reparación de Vehículo de fecha 24.01.2020 de dicho conductor de la unidad vehicular, precisando que el vehículo oficial debe ser atendido en la red de concesionarios autorizados de la marca NISSAN por lo cual será internado en el taller de Maquinarias Maqbeta S.A.C.; por encontrarse dentro de la garantía comercial y que la unidad vehicular ha superado el kilometraje de recorrido de los 50,000 km. del vehículo, sustentando de ese modo el otorgamiento del Encargo Interno por el monto de S/ 1, 236.00 (Un Mil Doscientos Treinta y Seis con 00/100 Soles), en favor del Sr. Rodolfo Mamani Apaza, identificado con DNI N° 09357325;

Que, el área usuaria es el Programa de Protección de Valles y Poblaciones Vulnerables ante Inundaciones, que el concesionario requiere como único medio de pago el pago en efectivo, es viable el otorgamiento del encargo interno a fin de cubrir los gastos del servicio de mantenimiento solicitado.

Que mediante el documento del visto (2), la Especialista en Logística adjunta la Proforma N° B1-00017794 del Centro de Servicio B1-Taller República de Panamá (B1) y señala que el encargo interno cuenta con la emisión de la certificación presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, N° 021, lo que garantiza la disponibilidad de los recursos, correspondientes a la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios, en el clasificador de gasto 2.6.81.43 "GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS";

Que, en tal sentido, en atención a los informe citados y lo previsto en los literales a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, resulta atendible lo requerido y en consecuencia, viable la asignación de fondos por encargo solicitado, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

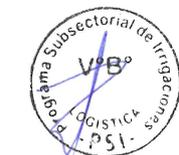
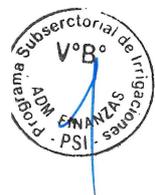
Contando con el visado de las áreas de Logística, Tesorería y Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la asignación de fondo por encargo a nombre del Sr. Rodolfo Mamani Apaza, identificado con DNI N° 09357325, por el monto de S/ 1, 236.00 (Un Mil Doscientos Treinta y Seis con 00/100 Soles), para llevar a cabo el servicio de mantenimiento preventivo de la unidad vehicular de Placa EGY 963, marca Nissan de la Entidad, según lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la administración del encargo se realice desde recibidos los fondos hasta el 07 de febrero de 2020, por lo que el responsable de la administración del encargo, deberá presentar en el plazo de los tres (03) días hábiles siguientes, la rendición del gasto debidamente documentada para recibir la conformidad respectiva.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el área de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas efectúe la revisión, control y registro del encargo interno referidos en los artículos precedentes.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Oficina de Administración y Finanzas



ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al especialista en Logística, al servidor antes citado y a las áreas de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES-PSI

CPC. LILIAN ROSA MIO HOLGUIN
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas



